MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0144-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de enero de 2023

VISTO:

El Informe Nº 0024-2023-OAH-GTyT/MPP, de fecha 10 de enero de 2023, de la Oficina de Asentamientos Humanos, sobre exoneración de registro para el control de asistencia, solicitado por la Ing. Luz Elizabeth Flores Llacsahuanga, en calidad de Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos; Informe N° 118-2023-OPER/MPP, de fecha 19 de enero de 2023, de la Oficina de Personal; Informe N° 137-2023-GAJ/MPP, de fecha 24 de enero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Nº 006-2023-GM/MPP, de fecha 24 de enero de 2023, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N^0 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE
Son atribuciones del alcalde:
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 013-2009-A/MPP, de fecha 25 de mayo de 2009, prescribe:

"(...) Artículo 37°.- Se exceptúa del registro de ingreso, bajo responsabilidad del servidor y del Jefe inmediato, los casos de desplazamiento por comisión del servicio a nivel local, que debido a la hora en que se realiza requiere que el servidor concurra directamente de su domicilio al lugar en que está se realiza, la respectiva papeleta deberá ser emitida al día anterior a la Oficina de Personal.

Artículo 38°.- Se exceptúa del registro de salida, bajo responsabilidad del servidor y del jefe inmediato, los casos de desplazamiento por comisión de servicio a nivel local que por exceder la jornada preestablecida en el presente reglamento impida al trabajador retornar a su centro de labor, la respectiva papeleta deberá ser antes de su realización ante la Oficina de Personal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0144-2023-A/MPP
San Miguel de Piura, 27 de enero de 2023

Artículo 39°.- La comisión de Servicio fuera del ámbito provincial, dará lugar a la exoneración del registro de ingreso y salida durante el tiempo autorizado.

Artículo 40°.- Las excepciones al registro de ingreso y salida, no contemplados en el reglamento se aprueban por resolución del Titular del Pliego. (...)";

Que, a través del Informe N° 0024-2023-OAH-GTyT/MPP, de fecha 10 de enero de 2023, la ingeniera Luz Elizabeth Flores Llacsahuanga, Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos, señala que de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil y por el Tribunal Constitucional, los funcionarios de confianza no se encuentran sujetos a la jornada máxima legal, por lo que están exentos de marcación de asistencia; por lo que, dada la naturaleza de la función de que desempeña, la misma que implica realizar coordinaciones y actividades dentro y fuera de la Entidad, con el objetivo del cumplimiento de metas programadas en la presente gestión 2023 – 2026, solicita se tramite su exoneración del registro de entrada y salida en el sistema digital de control de asistencia de la Municipalidad Provincia de Piura;

Que, con Informe N° 118-2023-OPER/MPP, de fecha 19 de enero de 2023, la Oficina de Personal, señala que, teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía N° 023-2009-A/MPP, de fecha 25 de mayo de 2009, se aprueba el Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Piura, el cual establece las excepciones al registro de entrada y salida; asimismo en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo general, establece en su artículo 17°, la eficacia Anticipada del acto administrativo; por lo que remite lo actuado a la Gerencia de Administración para continuar con el trámite administrativo correspondiente; por lo que, mediante proveído de fecha 19 de enero de 2023 la referida Gerencia, deriva lo actuado a la Gerencia Municipal para que disponga la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente que autorice la exoneración de la marcación digital del Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos, solicitándose la opinión legal correspondiente;

Que, con Informe N° 137-2023-GAJ/MPP, de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, lo peticionado en el Informe N° 0024-2023-OAH-GTyT/MPP – Oficina de Asentamientos Humanos de este Provincial, es factible de atender, y de conformidad a lo establecido en la normativa jurídica vigente, es el Titular de la Entidad quien otorga dicha autorización, debiendo procederse conforme lo establece la norma;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 006-2023-GM/MPP, de fecha 24 de enero de 2023, indica que de acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP, establece en su primera disposición complementaria, que corresponde al Titular del Pliego expedir la Resolución de Alcaldía cuando deba exceptuarse del marcado de tarjeta de control de asistencia, dada la naturaleza de la función o necesidades del servicio; por lo que, sugiere al señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía apruebe la exoneración de registro de entrada y salida en el Sistema Digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, al Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos, conforme a lo informado por la Unidad de Procesos Técnicos y la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, dada la naturaleza de sus funciones en calidad de funcionario designado con Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MPP;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0144-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de enero de 2023

Que, este Despacho a través del proveído, de fecha 25 de enero de 2023, autorizó la emisión de la Resolución de Alcaldía, que corresponda;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del registro de entrada y salida del Sistema Digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, a la Ingeniera Luz Elizabeth Flores Llacsahuanga, Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Personal, a la Unidad de Procesos Técnicos y a la interesada, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abog. Juan Francisco Cevallos López
ALCALDE (E)